

público interesado sobre los extremos indicados anteriormente.

Con dicha finalidad, se pone a disposición la documentación inicial del citado Plan Hidrológico en las siguientes direcciones de Internet en las que además se podrán consultar otros documentos de interés como el Estudio General de la Demarcación, Esquema provisional de temas importantes, etc.:

http://www.mma.es/portal/secciones/evaluacion_ambiental/planes_programas/planes_ea/P0162008.htm
<http://www.chcantabrico.es/index.php?idm=7&page=225&idt=29>

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, dada la gran cantidad de posibles Administraciones Públicas afectadas por tener competencias en biodiversidad, poblaciones, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paraje, ordenación del territorio y urbanismo según establece el artículo 9 de la Ley 9/2006 se acuerda la publicación del inicio del presente trámite de consultas y se concede un plazo de 30 días hábiles y contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una «Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, expediente 2008P013», para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, éstas deberán seguir el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan Hidrológico, y su relación con otros planes.
2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Plan Hidrológico.
3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan Hidrológico, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan Hidrológico sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan Hidrológico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se relacionan en la sección de evaluación ambiental de la dirección de internet www.marm.es las administraciones públicas afectadas y el público interesado por el presente Plan Hidrológico al que se dirige esta consulta.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Rodríguez de Sancho.

69.454/08. **Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégico del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.**

Al objeto de iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, según requiere al artículo 19 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, y con objeto de elaborar el documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables y poder determinar el contenido de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental, se procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado sobre los extremos indicados anteriormente.

Con dicha finalidad, se pone a disposición la documentación inicial del citado Plan Hidrológico en las siguientes direcciones de Internet en las que además se podrán consultar otros documentos de interés como el Estudio General de la Demarcación, Esquema provisional de temas importantes, etc.:

http://www.mma.es/portal/secciones/evaluacion_ambiental/planes_programas/planes_ea/P0102008.htm
<http://www.chsegura.es>

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, dada la gran cantidad de posibles Administraciones Públicas afectadas por tener competencias en biodiversidad, poblaciones, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paraje, ordenación del territorio y urbanismo según establece el artículo 9 de la Ley 9/2006 se acuerda la publicación del inicio del presente trámite de consultas y se concede un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una «Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, expediente 2008P010», para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, éstas deberán seguir el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan Hidrológico, y su relación con otros planes.
2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Plan Hidrológico.
3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan Hidrológico, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan Hidrológico sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan Hidrológico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se relacionan en la sección de evaluación ambiental de la dirección de internet www.marm.es las administraciones públicas afectadas y el público interesado por el presente Plan Hidrológico al que se dirige esta consulta.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, María Jesús Rodríguez de Sancho.

MINISTERIO DE CULTURA

68.975/08. **Anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual sobre notificaciones de subsanación de defectos.**

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dice, en el domicilio señalado por los mismos, el escrito de subsanación de defectos dictado en relación con sus solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a las solicitudes. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer de los escritos notificados.

Número de solicitud: CE-2-08. Solicitante: Jorge López Campaña. Fecha de presentación: 4 de febrero de 2008. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Ceuta.

Número de solicitud: CU-62-08. Solicitante: David Soriano Rodríguez. Fecha de presentación: 25 de mayo de 2008. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Cuenca.

Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE para subsanar los defectos referidos, a cuyo efecto deberán comparecer en la misma oficina de este Registro Central de la Propiedad Intelectual sito en la calle Alfonso XII, n.º 3 y 5, 2.ª planta, en donde están a su disposición los escritos notificados. Si no se efectuase la subsanación dentro del plazo señalado se les tendría por desistidos de sus peticiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución en que así se acuerde.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Miguel Ángel Calle Izquierdo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

69.169/08. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 332/2008, interpuesto por Inmogolf, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de la Audiencia Nacional.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 332/2008 por Inmogolf, S.A., contra la Orden Ministerial de 1 de agosto de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos nueve mil novecientos veinte (9.920) metros de